



GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
REGIÓN DE ATACAMA

**MAT: ASIGNA Y TRANSFIERE
GRATUITAMENTE LA
PROPIEDAD QUE SE INDICA:**

Resolución Exenta N°

335

Copiapó,

12 MAYO 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto N°412/78, del Ministerio de Bienes Nacionales, que transfirió gratuitamente al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama, los terrenos que conforman las Poblaciones Bellavista y Manuel Orella de la Comuna de Caldera, habiéndose inscrito el dominio a fojas 3121 N° 1870 año 1981 del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó y reinscrito a fs. 204 vta N° 178 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Caldera, año 1996.
- b) La solicitud de fecha Octubre de 2006, de doña Uberlinda Piñones Carmona, quién solicita regularización del sitio N° 3 de la Manzana N° 44 de la Población Bellavista de Caldera.
- c) La existencia de lotes o sitios sin transferir, ocupados por familias en situación de vulnerabilidad social o emergencia habitacional.
- d) El Informe Técnico S/N del 08 de Octubre de 2008, del Departamento Técnico del Servicio de Vivienda y Urbanización, que fija en 187 U. F. el valor del sitio ubicado en calle El Sauce N° 824, correspondiente al sitio N° 3 de la manzana 44 de la Población Bellavista, Comuna de Caldera.
- e) Informe Social N° 17 de Octubre de 2008, referente a la situación habitacional y económica de la familia de doña Uberlinda del Carmen Piñones Carmona, ocupante del sitio N° 3 de la manzana 44, Población Bellavista, Comuna de Caldera.
- f) Ord. N° 253 de 06 de Febrero de 2009, de SERVIU Atacama que solicita autorización a la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de Atacama, para enajenar a título gratuito el mencionado lote 3 de la manzana 44 de la Población Bellavista, de la Comuna de Caldera.
- g) Ord. N° 195 de 12 de Febrero de 2009, de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, que autoriza la transferencia a título gratuito del sitio 3 manzana 44 de Población Bellavista, Comuna de Caldera.
- h) El Certificado de Avalúo Fiscal de la propiedad a transferir, Rol N° 00158-00003 emitido por el Servicio de Impuestos Internos, de fecha 08 de Octubre de 2008.
- i) El D.S. N° 315/79 V. y U. Reglamento para la asignación y otorgamiento de títulos de dominio de sitios en loteos o poblaciones traspasados a los SERVIU por el Ministerio de Tierras y Colonización.
- j) Ord. 1430 (V. y U.) de 13 de Diciembre de 2006, modificado por el Ord. 597 de 05 de Junio de 2007, ambos de la Subsecretaría de Vivienda Y Urbanismo, que establecen criterios y procedimientos para la administración y gestión de bienes inmuebles de propiedad SERVIU.

- l) El Decreto Ley 1305 /76 y las facultades contenidas en el D.S. 355/76 del MINVU.
- m) El Decreto N° 191 de fecha 23 de Diciembre de 2008, de (V. y U), que me nombra titular en el cargo de Director Serviu Región de Atacama, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. Asígnese y transfírase gratuitamente a doña Uberlinda del Carmen Piñones Carmona, **Cédula Nacional de Identidad y Rut N° 6647270-1**, el inmueble ubicado en calle El Sauce N° 824, que corresponde al lote 3 de la manzana 44 del plano de loteo de la Población Bellavista, Comuna de Copiapó.
2. El Gasto que demande el respectivo contrato será de cargo del interesado (a).
3. El Departamento Jurídico redactará los instrumentos legales correspondientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y CUMPLASE.



MCT/YO/G/MCC/mcc

DISTRIBUCION

- Dirección
- Depto. Jurídico (2)
- Carpeta solicitante
- Asistente Social
- Oficina de Partes